

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.
Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.
 Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.
 Número atrasado: 1,50 pesetas.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 13 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de pavimentación, movimiento de tierras e instalación de tuberías y bocas de riego en la calle del Conde del Valle de Suchil, entre las de Alberto Aguilera y Rodríguez San Pedro.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 26 de diciembre de 1950.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—17.143)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 6 de octubre último, con sanción del Pleno en la de 1.º del actual, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación e instalación de tuberías y bocas de riego en la calle del Cardenal Mendoza, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 849.638,81 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 16.992,78 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de pesetas 33.983,55, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de 2 de

julio de 1924, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Arganzuela y Carabanchales, de las Zonas cuarta y quinta, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Decreto de 26 de enero de 1944.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los capítulos XI y VII, artículos tercero y primero, conceptos segundo y primero, partidas 23 y siete del Presupuesto extraordinario de 1946.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de diciembre de 1950.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación e instalación de tuberías y bocas de riego en la calle del Cardenal Mendoza».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación e instalación de tuberías y bocas de riego en la calle del Cardenal Mendoza, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por

los precios tipos, o con la baja o el alza de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 19...
 (Firma del proponente.)
 (O.—17.141)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 6 de octubre último, con sanción del Pleno en la de 1.º del actual, anunciar subasta pública para contratar las obras de renovación de pavimentos en la calle de Ardemans, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 514.128,97 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 10.282,58 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de pesetas 20.565,16, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, a los veinticuatro días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Tetuán y Centro, de las Zonas sexta y primera, en el indicado plazo, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Decreto de 26 de enero de 1944.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo tercero, concepto primero, partida 22 del Presupuesto extraordinario de 1946.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de diciembre de 1950.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de renovación de pavimentos en la calle de Ardemans».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de renovación de pavimentos en la calle de Ardemans, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 19...
 (Firma del proponente.)
 (O.—17.140)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 8 de noviembre último, con sanción del Pleno en la de 1.º del actual, anunciar subasta pública para contratar la prestación del servicio de tracción de sangre para el ramo de Parques y Jardines, durante seis años, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto, y por el precio tipo anual calculado de 200.000 pesetas, a razón de 80 y 45 pesetas diarias por dos mulas o por una mula, respectivamente, con sus conductores.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 2.500 pesetas en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 5.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Ventas y Mediodía, de las Zonas tercera y cuarta, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Decreto de 26 de enero de 1944.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a la partida 683 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior y a las que con dicho fin se consignen en los sucesivos presupuestos.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de diciembre de 1950.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de prestación del servicio de tracción de sangre para el ramo de Parques y Jardines».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la prestación del servicio de tracción de sangre para el ramo de Parques y Jardines, durante seis años, anunciada en el Boletín Oficial del Estado y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho servicio con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 19...
(Firma del proponente.)
(O.—17.142)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 27 de septiembre último, con sanción del Pleno en la de 1.º del actual, anunciar subasta pública para contratar la adquisición de leña para el encendido de calderas y cocinas de los distintos Servicios municipales durante un año, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo calculado de pesetas 440.000, a razón de 440 pesetas la tonelada métrica, pudiendo presentarse las proposiciones al alza y a la baja.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de pesetas 22.000 en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva del 10 por 100 de la adjudicación, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, a los veintiséis días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, y en las Tenencias de Alcaldía de Universidad y Buenavista, de las Zonas segunda y tercera, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Decreto de 26 de enero de 1944.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a las consignaciones que para dependencia figuran consignadas en el vigente Presupuesto de Gastos del Interior, y a las que con dicho fin se consignen en los sucesivos presupuestos.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 27 de diciembre de 1950.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de adquisición de leña para los diferentes servicios municipales».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la adquisición de leña para el encendido de calderas y cocinas de los distintos servicios municipales, durante un año, anunciada en el Boletín Oficial del Estado y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja o el alza de ..., tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 19...
(Firma del proponente.)
(O.—17.144)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 20 de octubre último, con sanción del Pleno en la de 1.º del actual, anunciar subasta pública para contratar la adquisición de placas de rodaje para el ejercicio del año 1951, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 48.830,95 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 2.441,55 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 4.883,10 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 25 de enero de 1951, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Chamartín y Latina, de las Zonas sexta y primera, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Decreto de 26 de enero de 1944.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a la partida que con dicho fin figurará en el Presupuesto de Gastos del año 1951 (Interior).

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 27 de diciembre de 1950.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de adquisición de las placas de rodaje para el ejercicio de 1951».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la adquisición de las placas de rodaje para el ejercicio de 1951, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas.

(Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 195...
(Firma del proponente.)
(O.—17.145)

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 20 de octubre último, con sanción del Pleno en la de primero del actual, acordó anunciar concurso público para contratar la adquisición de seis dalmáticas para los Maceros de la Corporación Municipal, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 55.800 pesetas.

El plazo del concurso es el de diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Chamberí y Ventas, de las Zonas segunda y tercera, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal la cantidad de 2.790 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 24 de noviembre de 1939, acompañando el correspondiente certificado de productor nacional.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las trece, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Acopios para su propuesta de adjudicación.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 5.580 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 27 de diciembre de 1950.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar al concurso de adquisición de seis dalmáticas para los Maceros de la Corporación Municipal».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones para contratar mediante con-

curso la adquisición de seis dalmáticas para los Maceros de la Corporación Municipal, anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en el precio tipo, y según muestras adjuntas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 195...
(Firma del proponente.)
(O.—17.143)

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

Expropiaciones

Transcurrido el plazo que hubo de fijarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 30 de octubre de 1950 para que los propietarios interesados en el expediente de expropiación de terrenos que, además de los incluidos en el expediente general, es necesario expropiar en el término municipal de Villamanta, incoado con motivo de las obras del Ferrocarril a San Martín de Valdeiglesias y Valle del Tiétar, pudieran presentar las reclamaciones que consideraran pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta de tales fincas, sin que conste que ninguno de los referidos propietarios hayan hecho uso de ese derecho, y apareciendo, por el contrario, certificación del Ayuntamiento del referido pueblo de Villamanta manifestando no haberse formulado reclamación alguna, el señor Ingeniero Jefe, haciendo uso de las atribuciones que le están conferidas por el Decreto de 26 de marzo de 1935, en relación con la Ley de 20 de mayo de 1932, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiación Forzosa y Reglamento dictado para su ejecución, ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de los expresados terrenos precisos para las obras que se mencionan.

Lo que se hace público por el presente anuncio, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento para la ejecución de la ley de Expropiación Forzosa, con el fin de que los expresados propietarios, cuya relación certificada se publicó en el BOLETIN OFICIAL del precitado día 30 de octubre de 1950, puedan, dentro del plazo de ocho días, y en caso de no estar conformes con esta resolución, utilizar contra la misma el recurso a que hace referencia el artículo 19 de la ya citada ley de Expropiación.

Madrid, 20 de diciembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, segundo Jefe, Manuel Lamana.
(G. C.—5.710) (O.—17.157)

Recaudación de Hacienda en la Zona de San Lorenzo del Escorial

Pueblo de Zarzalejo.—Año 1945
Concepto: Urbana

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto

el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores

Mariano Alvarez.—Una finca urbana sita en la calle B.º Guijo, número 65, con un líquido imponible de 3,00 pesetas. Débitos, 1945 al 1948.

Herederos de Raimundo Alvarez.—Una finca urbana sita en la calle de La Cerca, número 20, con un líquido imponible de 18 pesetas. Débitos, 1945 al 1948.

María Aramil.—Una finca urbana sita en la calle de La Dehesa, número 26, con un líquido imponible de 870 pesetas. Débitos, 1945 al 1950.

Francisco Bravo.—Una finca urbana sita en la calle de B.º Pradillo, número 56, con un líquido imponible de 30 pesetas. Débitos, 1945 al 1949.

Eloy Dompablo.—Una finca urbana sita en la calle de Majadillas, número 11, con un líquido imponible de 18 pesetas. Débitos, 1945 al 1948.

Alejandro Gómez.—Una finca urbana sita en la calle de Guijo, número 31, con un líquido imponible de 36 pesetas. Débitos, 1945 al 1949.

Felipe Herranz.—Una finca urbana sita en la calle B.º Caño, número 6, con un líquido imponible de 8 pesetas. Débitos, 1945 al 1948.

Felipe Herranz.—Una finca urbana sita en la calle B.º del Caño, número 10, con un líquido imponible de 21 pesetas. Débitos, 1945 al 1948.

Mariano Herranz.—Una finca urbana sita en la calle Fuente Susana, número 50, con un líquido imponible de 9 pesetas. Débitos, 1945 al 1948.

Antonio de Lucas.—Una finca urbana sita en la calle de La Cerca, número 96, con un líquido imponible de 4 pesetas. Débitos, 1945 al 1948.

Dámaso Lucas y otro.—Una finca urbana sita en la calle B.º Ontanilla, número 4, con un líquido imponible de 12 pesetas. Débitos, 1945 al 1948.

Herederos de Domingo Mancebo.—Una finca urbana sita en la calle de Navalanguilla, número 29, con un líquido imponible de 1 peseta. Débitos, 1945 al 1948.

Herederos de Domingo Mancebo.—Una finca urbana sita en la calle de Navalanguilla, número 29, con un líquido imponible de 8 pesetas. Débitos, 1945 al 1948.

Eladia Martín.—Una finca urbana sita en la calle Fuente Susana, número 29, con un líquido imponible de 6 pesetas. Débitos, 1945 al 1948.

Feliciano Martín.—Una finca urbana sita en la calle P. Palomita, número 116, con un líquido imponible de 3,30 pesetas. Débitos, 1945 al 1948.

Benito Mojena.—Una finca urbana sita en la calle Fuente Susana, número 45, con un líquido imponible de 50 pesetas. Débitos, 1945 al 1949.

Isidoro Mojena.—Una finca urbana sita en la calle Fuente Susana, número 61, con un líquido imponible de 28 pesetas. Débitos, 1945 al 1949.

Inocente Pastor.—Una finca urbana sita en la calle de B.º del Caño, número 39, con un líquido imponible de 15 pesetas. Débitos, 1945 al 1948.

Saturnino Pastor.—Una finca urbana sita en la calle del Caño, número 18, con un líquido imponible de 24 pesetas. Débitos, 1945 al 1948.

Matías Pizarro.—Una finca urbana sita en la calle Pradillo, número 70, con un líquido imponible de 21 pesetas. Débitos, 1945 al 1948.

Nicolás Pizarro.—Una finca urbana sita en la calle de La Dehesa, número 23, con un líquido imponible de 1 peseta. Débitos, 1945 al 1948.

Emilio Preciado.—Una finca urbana sita en la calle de Guijo, número 125, con un líquido imponible de 140 pesetas. Débitos, 1945 al 1949.

María Preciado.—Una finca urbana sita en la calle La Cerca, número 76, con un líquido imponible de 40 pesetas. Débitos, 1945 al 1949.

María Preciado.—Una finca urbana sita en la calle Carrasco, número 43, con un líquido imponible de 15 pesetas. Débitos, 1945 al 1948.

Román Preciado.—Una finca urbana sita en la calle Caño, número 29, con un líquido imponible de 9 pesetas. Débitos, 1945 al 1948.

Román Preciado.—Una finca urbana sita en la calle Pradillo, número 63, con un líquido imponible de 27 pesetas. Débitos, 1945 al 1949.

Jenaro Ventura.—Una finca urbana sita en la calle La Cerca, número 101, con un líquido imponible de 0,75 pesetas. Débitos, 1945 al 1948.

Hilario Ventura.—Una finca urbana sita en la calle Caño, número 24, con un líquido imponible de 27 pesetas. Débitos, 1945 al 1949.

Mariano Ventura.—Una finca urbana sita en la calle Caño, número 29, con un líquido imponible de 36 pesetas. Débitos, 1945 al 1949.

Mariano Ventura.—Una finca urbana sita en la calle Caño, número 30, con un líquido imponible de 21 pesetas. Débitos, 1945 al 1948.

Mariano y Felisa Ventura.—Una finca urbana sita en la calle Caño, número 30, con un líquido imponible de 8 pesetas. Débitos, 1945 al 1948.

Nicanor Ventura.—Una finca urbana sita en la calle Ontanilla, número 48, con un líquido imponible de 27 pesetas. Débitos, 1945 al 1949.

Claro Verderas.—Una finca urbana sita en la calle B.º Guijo, número 93, con un líquido imponible de 45 pesetas. Débitos, 1945 al 1949.

Claro Verderas.—Una finca urbana sita en la calle B.º Guijo, número 24, con un líquido imponible de 9 pesetas. Débitos, 1945 al 1948.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 28 de septiembre de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.
(G.—9.133)

AYUNTAMIENTOS

CASARRUBUELOS

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1951, así como las Ordenanzas, se hace público para que, en tiempo reglamentario y por las personas interesadas en dichos documentos, puedan presentarse las reclamaciones que consideren oportunas.

Casarrubuelos, a 11 de diciembre de 1950.—El Alcalde (ilegible).
(G. C.—5.652) (O.—17.126)

COLMENAR DEL ARROYO

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1951, así como las Ordenanzas de exacciones que regulan los ingresos, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oír reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 227 al 229 del Decreto Ordenador de Haciendas locales de 25 de enero de 1946.

Colmenar del Arroyo, 10 de diciembre de 1950.—El Alcalde, Emiliano Cuvajal.
(G. C.—5.660) (O.—17.125)

ROBLEDILLO DE LA JARA

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto municipal ordinario para el año 1951 y las Ordenanzas de exacciones, quedan expuestos al público en la Se-

cretaría municipal, por término de quince días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 y a los efectos de los artículos 228 y 229 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Robledillo de la Jara, 15 de diciembre de 1950.—El Alcalde (ilegible).
(G. C.—5.657) (O.—17.124)

PIÑUECAR

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario, así como las Ordenanzas para el ejercicio económico de 1951, se hace saber que quedan ambos documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Piñuecar, 23 de diciembre de 1950.—El Alcalde (ilegible).
(G. C.—5.718) (O.—17.159)

CERCEDILLA

Aprobados por este Ayuntamiento el Presupuesto, Ordenanzas de exacciones y Bases de ejecución del Presupuesto, todos ellos correspondientes al ejercicio de 1951, se hace público, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas, según previene el artículo 227 del Decreto que regula las Haciendas locales.

Cercedilla, 21 de diciembre de 1950.—El Alcalde, M. Hortal.
(G. C.—5.716) (O.—17.156)

PINILLA DEL VALLE

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año próximo de 1951 y las Ordenanzas de ingresos y servicios correspondientes al mismo, se hallan expuestos al público en la Secretaría de la Corporación municipal, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Pinilla del Valle, 19 de diciembre de 1950.—El Alcalde, Julio Medina Corbalán.
(G. C.—5.720) (O.—17.154)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Aprobados por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario y las Ordenanzas fiscales que han de regir durante el próximo año de 1951, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 228 y 229 del Decreto de Ordenación de Haciendas locales.

San Martín de Valdeiglesias, 23 de diciembre de 1950.—El Alcalde, César Rodríguez.
(G. C.—5.719) (O.—17.155)

ALAMEDA DEL VALLE

El Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año 1951 y las Ordenanzas correspondientes al mismo se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Alameda del Valle, 19 de diciembre de 1950.—El Alcalde (ilegible).
(G. C.—5.656) (O.—17.134)

HUMANES

El Presupuesto municipal ordinario de Ingresos y Gastos, formado por este Ayuntamiento para el año de 1951, y sus Ordenanzas, se hallan expuestos al público, por término de quince días, para oír reclamaciones, pasado el cual no podrán ser atendidas.

Humanes de Madrid, a 20 de diciembre de 1950.—El Alcalde, Santiago Hernández.
(G. C.—5.659) (O.—17.135)

CENICIENTOS

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que aprobado el Presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1951, se halla expuesto al público, por término de quince días, juntamente con las Ordenanzas de exacciones municipales, a fin de que durante el plazo

indicado puedan ser examinados dichos documentos en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar en la forma prevista en el Decreto de 25 de enero de 1946, regulador de las Haciendas locales.

Cenicentos, 12 de diciembre de 1950. El Alcalde, Luis Rodríguez.
(G. C.—5.654) (O.—17.133)

OTERUELO DEL VALLE

El Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1951 y las Ordenanzas correspondientes al mismo se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Oteruelo del Valle, 20 de diciembre de 1950.—El Alcalde, Julián Canencia.
(G. C.—5.655) (O.—17.132)

BUSTARVEJO

Aprobados por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario y las Ordenanzas de exacciones para el ejercicio de 1951, se hace público a fin de que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto ordenador de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

Bustarvejo, 17 de diciembre de 1950. El Alcalde, Benigno Martín.
(G. C.—5.658) (O.—17.130)

TALAMANCA DE JARAMA

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que el Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento y las Ordenanzas de exacciones para el año de 1951 se exponen al público en la Secretaría, para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días.

Talamanca de Jarama, 20 de diciembre de 1950.—El Alcalde, Basilio Martín.
(G. C.—5.659) (O.—17.129)

EL ATAZAR

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que aprobado el Presupuesto municipal ordinario del mismo y las Ordenanzas de exacciones para el año 1951, se exponen al público en la Secretaría, por término de quince días, para oír reclamaciones.

El Atazar, 20 de diciembre de 1950.—El Alcalde, Mariano Herranz.
(G. C.—5.661) (O.—17.128)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número trece, de los de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Banco Hispano Americano, contra la herencia yacente o ignorados herederos de Francisco Miralles Pastor, en reclamación de quince mil quinientas pesetas de principal y cinco mil pesetas más para intereses, gastos y costas, se ha acordado que la sentencia dictada en los mismos se notifique por medio de edictos a los ignorados herederos del don Francisco Miralles Pastor, cuya sentencia contiene el encabezamiento y fallo que son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia número trece, de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, promovidos por el Banco Hispano Americano, de esta vecindad, representado por el Procurador don Olimpio Rato y Rato y defendido por Letrado, contra la herencia yacente o

causahabientes de don Francisco Miralles Pastor, cuyos actuales domicilios y paraderos se desconocen, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mandó seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor, herencia yacente o ignorados herederos de don Francisco Miralles, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor, Banco Hispano Americano, de las responsabilidades por que se despachó, o sea por la cantidad de quince mil quinientas pesetas, importe a la fecha del protesto de la misma, gastos de éste y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Salcedo Ortega (rubricado).

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado, el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Miguel Casado (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de Francisco Miralles Pastor, cuyos actuales domicilios se desconocen, expido el presente edicto con el visto bueno del señor Juez, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, por sucesión, Arturo Roldán.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José María Salcedo Ortega.
(A.—14.705)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

BAZA

Don José López Ruiz, Juez de instrucción de la ciudad de Baza y su partido.

Por el presente y en cumplimiento de lo acordado en el sumario que con el número 47, de 1950, se sigue en este Juzgado sobre hurto de leña, contra Francisco Tapia Domene, vecino de Baza, se ofrece el procedimiento de acciones en dicho sumario, a tenor de los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, a la dueña de dicha leña, doña Joaquina García Fuentes, y a su esposo, don Serafín Díaz Valdivieso, mayores de edad y vecinos que fueron de Baza, los cuales residieron últimamente en Valencia, en la calle del Doctor Sumsi, núm. 4, sexta puerta, y después marcharon hacia Madrid.
(G. C.—5.146) (B.—7.457)

LILLO

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el sumario núm. 47, de 1949, rollo 1.090, por el delito de daños ocasionados en el paso a nivel de la estación de Tembleque el día 16 de septiembre de 1949, por el camión matrícula M-82088, propiedad de doña Petra Martín Buitrago, y conducido por Mariano Vaquero Moreno, por el presente se les cita de comparecencia ante este Juzgado, para que dentro del plazo de diez días presten declaración de cuanto separen de este hecho, y por ignorarse el paradero, tanto de la dueña como del conductor de referido vehículo, a la que se le hace el ofrecimiento de acciones que determina el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, habiendo tenido sus últimos domicilios: la primera, en Va-

lencia, calle Guillén de Castro, núm. 64, y el segundo, en Madrid, calle de Doña Mencia, 18, y Campomanes, 4.

(B.—7.489)

MURCIA

Por el presente se cita, llama y emplaza a Antonio Raya Martínez, de treinta y seis años, soltero, natural de Alquífe, domiciliado últimamente en Madrid, calle Pontejos, 3, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración como perjudicado y ofrecerle el procedimiento en el sumario 282, de 1950, sobre hurto.

(G. C.—5.321) (B.—7.583)

VALLADOLID

Don Agustín B. Puente Veloso, Magistrado, Juez de primera instancia e instrucción del distrito núm. 1, de los de Valladolid y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Domingo Martín, industrial, apodado «el Peluquero», que se dedica a la recogida de trapos viejos, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, en sumario núm. 385, de 1945.

(B.—7.672)

DURANGO

Don Luis Pérez del Castillo, Juez de instrucción de Durango y su partido.

Por el presente edicto, en méritos de la causa criminal que se sigue en este Juzgado con el núm. 120, de 1950, sobre daños causados en la radio propiedad de don Gregorio Euba, vecino de Amorebieta, el 29 de junio último, se cita al denunciado Ignacio Olivares Apoita, de treinta y dos años de edad, natural de Ceanuri y vecino que fue de Bilbao, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Durango, con el fin de ser oído.
(G. C.—4.936) (B.—7.287)

Don Luis Pérez del Castillo, Juez de instrucción de Durango y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en méritos de la causa criminal que se sigue en este Juzgado con el núm. 139, de 1950, sobre supuesto descalato a la Autoridad (Policía de Tráfico don José López García), contra Epifanio Pérez Sáez, domiciliado últimamente en Logroño, el día 4 de junio último, se cita a dicho denunciado, Epifanio Pérez Sáez, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado de instrucción de Durango, con el fin de ser oído.
(G. C.—4.935) (B.—7.288)

TALAVERA DE LA REINA

Don José Hijas Palacios, Juez de instrucción de Talavera de la Reina y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Antonio Flórez Sánchez, que se dice ser vecino de Aranjuez, para que comparezca ante este Juzgado en el plazo de diez días, a prestar declaración, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el núm. 111, de los del año actual, por hurto de caballerías.
(G. C.—5.221) (B.—7.520)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

JUZGADO DE LA CAJA DE RECLUTA NUMERO 2

Vicente Peris Rizaldos, hijo de Vicente y de Sofía, natural de Villanueva de la Sagra, provincia de Toledo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en el paseo Imperial, núm. 41, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 2 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta núm. 2, ante el Juez instructor don José Romero Garrido, con destino en la citada Caja de

Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, 1 de diciembre de 1950.—El Juez instructor, José Romero Garrido.
(G. C.—5.223) (B.—7.522)

JUZGADO PERMANENTE NUM. 6

López Lepe (Juan), de treinta años, casado, chófer, natural de Carratraca (Málaga), cuyo último domicilio fue en esta capital, calle de Jaén, núm. 32, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado Militar Permanente número 6, sito en la calle de Piamonte, número dos, a fin de notificarle la resolución recaída en el procedimiento 3.370; advirtiéndole que de no comparecer en el plazo marcado se dará por notificado por medio del presente.

Madrid, 2 de diciembre de 1950.—El Teniente Coronel Juez (ilegible).
(B.—7.527)

MELILLA

Dorado Viana (Gabriel), de veintitrés años de edad, de estado soltero, hijo de Gabriel y de Juana, natural y vecino de Madrid, domiciliado en el barrio de la Universidad, de profesión guitarrista, soldado de este Grupo, comparecerá en el término de treinta días, a contar de la publicación de la presente requisitoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Madrid, ante el Comandante de Infantería don Andrés Sánchez Moreno, Juez de Cuerpo e instructor de la causa núm. 1.458, de 1950, que por el supuesto delito de desertión se le instruye, para responder de los cargos que le resulten en el citado procedimiento, en el Acuartelamiento del citado Grupo, en Cabrerizas Bajas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si no lo verifica en el plazo señalado.

Melilla, 11 de diciembre de 1950.—El Comandante Juez, Andrés Sánchez.
(G. C.—5.549) (B.—7.824)

Banco Vitalicio de España

Habiéndose extraviado la póliza número 129.431, apéndice de invalidez número 5.142 y adicional de Riesgos Catastróficos número 5.958, que libró el Banco Vitalicio de España a don Hans Speth en 25 de noviembre de 1930 y 20 de octubre de 1944, respectivamente, se hace público por el presente que si no fuesen presentados en la Dirección General de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de esta inserción, se tendrán por nulos y sin efecto y se abonará su importe al beneficiario que resulte de los documentos que obran en esta Sociedad.

Barcelona, a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta.—Por el Banco Vitalicio de España, R. Tejero.
(A.—14.706)

Fomento de Obras y Construcciones, S. A.

A partir del día 2 de enero próximo, por los señores Soler y Torra Hermanos, Los Madrazo, 28, y Banco Pastor, Alcalá, 46, de Madrid, previos los requisitos indispensables, se procederá al pago del cupón de las Obligaciones, Bonos y Cédulas del vencimiento 1.º de enero de 1951.

El reembolso de los títulos amortizados en el sorteo celebrado el día 20 de este mes, ante el Notario don Raimundo Noguera, se verificará en Barcelona por mediación de Banca Mas Sardá, Sociedad Anónima, y señores Soler y Torra Hermanos.

Barcelona, 21 de diciembre de 1950.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, Rafael Vallet Sabater.
(A.—14.704)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 25 32 02